



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2018-00052-00
Demandante: BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.
Demandado: FLORENIA NOVOA

1.-ASUNTO

Conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, este despacho dispone **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que llegue a tener FLORENIA NOVOA, en los bancos: Banco Agrario, Banco Itaú, Bancolombia, Banco GNB SUDAMERIS, Banco BBVA, Banco Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Scotiabank, Baancomeva, Banco Cooperativo Coopcentral, Banco Falabella, Bancamia, Banco Finandina, Bancoldex, Banco Popular, Banco W y Banco Pichincha.

Se limite la cuantía a la suma de \$8.000.000,00

Líbrese los oficios a las entidades mencionadas a fin de que sirva dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL |
| CUBARRAL - META |
| Cubarral, 22 de junio de 2022 |
| La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 22 de esta misma fecha. |
| MARIA PAULA MENDOZA ROMERO |
| Secretaria |